



RESOLUCION N°033.-

--- **VISTO:** Las atribuciones conferidas por la ley 2179 – E. a la Defensoría General ante la Corte y la situación epidemiológica Nacional y Provincial (COVID-19), indica un incremento sostenido de casos, que impone extremar medidas preventivas.-----

--- **CONSIDERANDO:** Que el virus SARS-CoV-2 se propaga fácilmente y de manera continua entre personas, cuanto más proxima y prolongada es la interacción, mayor es el riesgo de contagio.-----

---Que la dinámica situación producida por la pandemia de CORONAVIRUS y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hace que sea indispensable adaptar, las medidas existentes y extremarlas con el fin de brindar la mejor protección a las personas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las prestaciones de servicios de la Defensa Pública.-----

--- Por ello, la Señora "Defensora General de la Corte", **RESUELVE:**-----

PRIMERO: Disponer que a partir del 01 de Abril del año 2021, se priorice la atención telefónica al público, en todos los organismos de la Ministerio Público de la Defensa.-----

SEGUNDO: Se límite la atención personal a las acciones laborales que requieran de manera indefectible la presencia de los asistidos. Intensificando el protocolo COVID -19 dispuesto por la Corte de Justicia de San Juan y en toda la normativa imperante.-----

TERCERO: Se fortifique el uso de los Sistemas Virtuales e Informáticos a los fines de no menoscabar el Servicio de la Defensa Pública.-----

CUARTO: Publicar lo teléfonos de cada organismo a lo fines de efectivizar lo resuelto en el punto PRIMERO de la presente resolución.-----

QUINTO: Se gire comunicado a la Dirección de Comunicación.-----

SEXTO: Por secretaría, notifíquese, póngase en conocimiento del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Corte de Justicia, Fecho, Archívese.-----

---DEFENSORIA GENERAL DE LA CORTE, 31 DE MARZO DE 2021.-


Dña. YANIRE MARIA VARGAS
SECRETARIA




Dra. Mónica Sefair
DEFENSORA GENERAL



**SE RESTRINGE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL.
COMUNIQUESE CON SU DEFENSORIA A LOS TELEFONOS CORRESPONDIENTES:**

DEFENSORIAS	TELEFONO	INTERNO	EMAIL
DEFENSORIA OFICIAL N°1	4215929	132	defpob1-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°3	4215929	107 - 108 -	defpob3-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°4	4215929	138 - 142 - 144	defpob4-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°5	4215929	111- 112	defpob5-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°6	4215929	124- 126	defpob6-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°7	4273688		defoficial7@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°8	4204788		defoficial8@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°1	4210688	1	defmen1-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°2	4210688	2	defmen2-sjn@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL N°13	4203787		
DEFENSORIA OFICIAL N°14	4203787		
DEFENSORIA OFICIAL N°15	4203787		
ENLACE FLAGRANCIA Y ACUSATORIO	4203787	202 - 203	Flagrancia: enlacedefensa@jussanjuan.gov.ar Acusatorio: defensaacusatorio@jussanjuan.gov.ar
ENLACE	4215929	136	
2° CIRCUNSCRIPCIÓN - DEFENSORIA OFICIAL N°16 DEFENSORIA OFICIAL N°17	02647-420489	105	defensoriaof16@jussanjuan.gov.ar defensoriaof17@jussanjuan.gov.ar
DEFENSORIA OFICIAL 9,10,11 Y 12 (FLAGRANCIA)	4203787		Flagrancia: enlacedefensa@jussanjuan.gov.ar